

MUNICIPALIDAD DE PUCON
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 115
H. CONCEJO MUNICIPAL PUCON

FECHA: 29.06.2010

HORA: 19:00 HRS.

PRESIDE: Sra. Edita Mansilla Barría

ASISTEN : Los Concejales Sr. Armin Aviles Arias, Sra. Marcela Sanhueza Bustos, Sr. Sebastian Álvarez Ramírez, Sr. Vicente Sepúlveda Ortiz, Sra. Graciela Henríquez Vega y Sr. Mauricio Oyarzo Brncic.

Sra. Gloria Sanzana D. Encargada de Rentas y patentes, Srta. Lorena Fuentes Espinoza Directora de Obras Municipales, Sr. Jorge Cárdenas Asesor Jurídico y Sr. Walter Carter Racheja Director de la U Unidad de Control.

Actúa como Secretaria doña Gladiela Matus Panguilef

TABLA:

- Análisis Rol de Patentes de Alcoholes Periodo 2010- 2011.

DESARROLLO

En nombre de Dios la Sra. Presidenta Edita Mansilla da inició a la reunión extraordinaria N° 115 y solicita que sea de carácter reservada por tener que tratar temas delicado como son la aprobación del Rol de patentes de Alcoholes.

La Sra. Gloria Sanzana da lectura al Ord. N° 121 de fecha 29.06.2010 de Rentas y Patentes “ Informa que desde que asumí la Jefatura del Depto. de Rentas y Patentes se han presentado las siguientes situaciones:

- 1.- En el Rol de patentes comerciales se encontraban otorgadas patentes en forma provisoria, debiendo haberse otorgado en forma definitiva, las que se iban actualizando semestre a semestre por año.
- 2.- Existen contribuyentes que poseían patente por la vía tradicional por años, y luego figuran como patentes MEF
- 3.- Carpetas que no se encuentran en el Departamento.
- 4.- Existen carpetas que no cuentan con la documentación actualizada.

Se ha tratado de sistematizar y ordenar la información del departamento con la mira de realizar una mejor gestión, según su parecer resulta importante informar estas situaciones irregulares para darle una solución y poder otorgar una atención oportuna y eficaz a los contribuyentes y vecinos de la comuna.

La Sra. Gloria Sanzana señala que la patente Limitada de la Sra. Saldaña se encuentra acogida a la ley MEF y no tiene carpeta, en el caso de la patente del Sr. Carrasco Tardon que es una patente limitada se encuentra sin domicilio de funcionamiento.

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Gloria Sanzana que se transparente este tema y ahora se ponga a trabajar para limpiar el sistema estando ahora en conocimiento de esta situación.

La Sra. Gloria Sanzana expresa que existe un alto número de patentes Morosas que los contribuyentes han arrendado locales trabaja un tiempo y después se van sin solicitar la eliminación de las patentes por término de contrato, expresa que se notificará y se enviara la información para que sea cobrado judicialmente.

El Sr. Sebastian Álvarez consulta con el trabajo auditoria en el Departamento de Rentas que realizó el Sr. Albornoz el año pasado y consideraba que todas estas situación se habían resuelto.

El Sr. Director de la Unidad de Control expresa que el Sr. Albornoz entrego un informe sobre Auditoria lo que estaba en su contrato lo cumplió.

La Sra. Edita Mansilla plantea que se deben aplicar criterios para analizar el Rol de patentes, que se de plazo para se adjunten los documentos faltantes de parte de los contribuyentes y hacer presente que los contribuyentes que cuentan con una patente acogida a la Ley MEF se le exprese que están son otorgada con carácter transitoria y se otorguen siempre que cumplan con los requerimientos. La Sra. Presidenta Edita Mansilla solicita a la Unidad de Control y Asesor Jurídico un pronunciamiento sobre plazo que les otorga la Ley MEF para que un contribuyente pueda estar acogido.

El Sr. Director de la Unidad de Control don Walter Carter señala que existe un Dictamen particular para el caso del Restaurante El Mezon.

La Sra. Presidenta informa que la Contraloría regional de La Araucanía dio respuesta a solicitud del H. Concejo sobre pronunciamiento del Otorgamiento de la patente se Supermercado de Bebidas Alcohólicas del Supermercado Mauro, de propiedad del Sr. Mauro Hugo Maercovich, solicita a la Sra. Secretaria de concejo que de lectura en su parte fundamental del documento.

La Sra. Secretaria Municipal doña Gladiela Matus señala Resolución 002252 de fecha 24.06.2010 Sobre Aplicación del Artículo 8º, inciso cuarto, de la ley 19.925 “Por consiguiente, atendido lo expuesto procede que el Concejo Municipal de Pucón invalide el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 108, de 31 de diciembre 2009, en relación con la patente de alcoholes en comento, toda vez que éste se emitió sobre la base de un error de hecho.

Por otra parte, en lo que respecta a la errónea información entregada por el Jefe de la Unidad de Inspección Municipal al Concejo Municipal en relación con la materia en examen, cabe señalar que es preciso que el Municipio de Pucón ordene la instrucción de un proceso disciplinario, a fin de determinar la responsabilidad administrativa del referido funcionario.

Transcribese a Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de La Araucanía y a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.”

La Sra. Presidenta solicita al H. Concejo Tomar acuerdo sobre la resolución de la Contraloría Regional de La Araucanía, de invalidar el acuerdo tomado en sesión extraordinario N° 108 del 31.12.2009, patente de alcoholes al Sr. Mauro Hugo Maercovich.

El Sr. Sepúlveda consulta que sucede si se toma el acuerdo de invalidar el acuerdo de la sesión Extraordinaria N° 108 del 31.12.2009 esta es una sugerencia de la Contraloría o se debe cumplir y si el Sr. Maercovich presenta un juicio a la municipalidad.

El Sr. Oyarzo plantea que el Sr. Maercovich puede demandar al municipio por sentirse afectado por invalidar acuerdo.

El Sr. Asesor Jurídico responde a la consulta de los señores concejales que el propietario tiene derecho a realizar las reclamaciones que estime conveniente. Se debe tener presente que existió un error de echo el concejo tomo acuerdo en base al informe de un distanciamiento del terminal de Buses de 103 mts, y en la resolución de Contraloría expresa que efectivamente existió un error y que la responsabilidad cae sobre un funcionario que entrego la información.

El Sr. Jorge Cárdenas Asesor Jurídico plantea que el distanciamiento entre Tur Bus y Supermercado esta fuera de la normativa del articulo 8 de la Ley N° 19.925 y por tanto el acuerdo se debe invalidar y esta es una resolución que el municipio debe acoger. Se debe actuar sobre normas legales no sobre ilegalidad y con esto la municipalidad esta tomando los resguardos, y esto si puede llegar a tribunales.

La Sra. Presidenta solicita votación de invalidación del acuerdo de la sesión Extraordinaria N° 108 del 31.12.2009 sobre el otorgamiento de la patente de Alcoholes de Supermercado Mauro.

El Sr. Aviles aprueba la invalidación del acuerdo, haciendo presente que cuando se aprobó la patente se considero que Tur Bus tenia una patente de Venta de Pasajes.

La Sra. Marcela Sanhueza aprueba la invalidación del acuerdo.

El Sr. Sebastian Álvarez aprueba la invalidación del acuerdo, ya que se solicito pronunciamiento a la Contraloría.

El Sr. Vicente Sepúlveda aprueba después que se aclararon sus consultas sobre consecuencias de la invalidación del acuerdo.

La Sra. Graciela Henríquez aprueba invalidar el acuerdo, según lo ordenado por de la Contraloría que es el ente fiscalizador administrativo del municipio.

El Sr. Oyarzo no aprueba invalidar el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 108 del 31.12.2009, está bien otorgada la patente teniendo en consideración los informes y lo señalado en el Plano Regulador, se vendrá un juicio.

Se aprueba invalididad del acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 108 del 31.12.2009 donde se otorga patente de Alcoholes al Supermercado Mauro de propiedad del Sr. Mauro Hugo Maercovich, por cinco votos a favor y uno en contra del Sr. Oyarzo fundamentado que esta bien otorgada la patente teniendo en consideración los informes y lo señalado en el plano Regulador y que vendrá un juicio.

A continuación la Sra. Presidenta Edita Mansilla plantea que se tomen inconsideración los siguientes puntos para la aprobación de la patentes para el periodo Julio- Diciembre 2010, teniendo presente que muchos contribuyentes no hicieron llegar documentación solicitada.

- Informe de la Junta de Vecinos del proceder de los locales con venta de bebidas alcohólicas
- Número de partes y motivos de estos
- Sumarios Sanitarios
- Informe de Inspección de la dirección de Obras en caso puntual de locales con reclamos.

La Srta. Directora de Obras Municipales hace entrega el informe de la Inspecciones realizadas por una comisión a las Discotecas, esta comisión fue formada por Concejales, la Revisión de Riesgo del Municipio, Funcionarios capacitados del departamento de Dirección de Obras, Inspección eléctrica.

El H. Concejo acuerda no renovar las Patentes de Alcoholes del siguiente contribuyente:

1.- Inversiones 3 G LTDA, Rut N° 78.836910-7, Rol 40483, ubicada en Camino Internacional Km. 4 Salón de Baile o Discoteca.

Este local Cuenta con Reiterados reclamos de parte de los Vecinos del Sector Cuenta con Un Sumario Sanitario por ruidos molestos.

No se abrió las puertas para inspeccionar el Local.

2.- Erwin Eduardo Manquepillan Puente, Rut N° 14.282.031-5, ROL 40508, ubicada en camino Internacional 1720, Restaurante Diurno y Nocturno, acogido a la Ley MEF

- Este local cuenta con cuatro partes condenado, tres partes amonestados por el Juzgado de Policía Local.

- Reclamos por ruidos molesto de parte de los vecinos del sector.

La Sra. Presidenta propone que a la Discoteca La Playa no se renueve la patente por los partes que tiene sobre venta de alcoholes a menores de edad, y Four You de propiedad de la Sra. María Montoya por parte del JPL por mantener menores de edad dentro del local.

El Sr. Sepúlveda plantea que hace mucho tiempo que se les viene solicitando que cumplan con las disposiciones mínimas de seguridad y a la fecha se encuentran en las mismas condiciones por tanto no esta de acuerdo en aprobar la renovación de las patentes.

El Sr. Aviles aprueba las patentes con observaciones, que se notifique que deben de cumplir con estas.

El Sr. Álvarez esta de acuerdo con suspender las patentes que tienen observaciones de construcción y partes por no cumplimiento de disposiciones legales.

La Sra. Marcela Sanhueza aprueba renovar las patentes

La Sra. Graciela aprueba renovar las patentes de las Discotecas La Playa y For Yuo por que son las únicas que trabajan durante todo el año.

El H. Concejo Municipal acuerda renovar las patentes de Discotecas con observación notificando que deben de cumplir con las exigencias solicitadas inspección de la dirección de Obras sobre materia de Construcción durante el mes de agosto del presente año, el no cumplimiento dará la facultad para suspender dicha patentes.

1.- María Isabel Montoya Becar, Rut 7.444.564-0, Ubicada en Pasaje Las Rosas 175-B

2.- Comercial Morena Limitada, Rut 77.689.620-9, ubicada en Camino Internacional 2770

3.- HALES Limitada Rut 76.007.564-7, ubicada en Camino Internacional Km. 2.4 Pasaje El Triunfo.

A continuación se analiza el resto del Rol de Patentes de Alcoholes, no se renuevan las siguientes patentes Limitadas, por no tener domicilio de funcionamiento.

1.- Rol 40034 Carrasco Tardon Jorge Antonio, Rut N° 7.069.329-1

2.- Rol 40157 Supermercado 24 Horas Expres, Rut N° 76.208.080-K, Ubicación Fresia 372-C (Hoy en esta dirección funciona una Farmacia)

Se aprueba el Resto del Rol de Patentes de Alcoholes, Comerciales notificando a los contribuyentes que deben de hacer llegar los documentos faltantes a sus carpetas para la renovación de patentes, y hacer presente a los contribuyentes que tienen amonestaciones y condenas del Juzgado de Policía Local que sus patentes son condicionadas.

Se levanta la sesión a las 20:45 hrs.

ACUERDOS:

1.- Se aprueba invalidad del acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 108 del 31.12.2009 donde se otorga patente de Alcoholes al Supermercado Mauro de propiedad del Sr. Mauro Hugo Maercovich, por cinco votos a favor y uno en contra del Sr. Oyarzo fundamentado que esta bien otorgada la patente teniendo en consideración los informes y lo señalado en el plano Regulador y que vendrá un juicio.

2.- El H. Concejo acuerda no renovar las Patentes de Alcoholes del siguiente contribuyente:

a) Inversiones 3 G LTDA, Rut N° 78.836910-7, Rol 40483, ubicada en Camino Internacional Km. 4 Salón de Baile o Discoteca.

-Este local Cuenta con Reiterados reclamos de parte de los Vecinos del Sector

-Cuenta con Un Sumario Sanitario por ruidos molestos.

-No se abrió las puertas para inspeccionar el Local.

b) Erwin Eduardo Manquepillan Puente, Rut N° 14.282.031-5, ROL 40508, ubicada en camino Internacional 1720, Restaurante Diurno y Nocturno, acogido a la Ley MEF

- Este local cuenta con cuatro partes condenado, tres partes amonestados por el Juzgado de Policía Local.

- Reclamos por ruidos molesto de parte de los vecinos del sector.

3.- El H. Concejo Municipal acuerda renovar las patentes de Discotecas con observación, notificando que deben de cumplir con las exigencias solicitadas inspección de la dirección de Obras sobre materia de Construcción durante el mes de agosto del presente año, el no cumplimiento dará la facultad para suspender dicha patentes.

- María Isabel Montoya Becar, Rut 7.444.564-0, Ubicada en Pasaje Las Rosas 175-B

- Comercial Morena Limitada, Rut 77.689.620-9, ubicada en Camino Internacional 2770

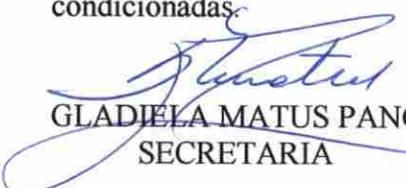
- HALES Limitada Rut 76.007.564-7, ubicada en Camino Internacional Km. 2.4 Pasaje El Triunfo.

4.- El Honorable Concejo Municipal no aprueba renovar las siguientes patentes Limitadas, por no tener domicilio de funcionamiento.

- Rol 40034 Carrasco Tardon Jorge Antonio, Rut N° 7.069.329-1

- Rol 40157 Supermercado 24 Horas Expres, Rut N° 76.208.080-K, Ubicación Fresia 372-C (Hoy en esta dirección funciona una Farmacia)

6.- El H. Concejo Municipal aprueba el Resto del Rol de Patentes de Alcoholes y Comerciales, notificando a los contribuyentes que deben de hacer llegar los documentos faltantes a sus carpetas para la renovación de patentes, y hacer presente a los contribuyentes que tienen amonestaciones y condenas del Juzgado de Policía Local que sus patentes son condicionadas.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA

EDITA E. MANSILLA BARRIA
PRESIDENTA

CERTIFICADO



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF, Secretaria Municipal quien

suscribe certifica Que:

En Sesión Ordinaria N° 207 de fecha 06.07.2010 se aprobó el Acta extraordinaria N° 115 de fecha 29.06.2010 con las siguientes observaciones.

El Sr. Álvarez plantea que él no se entubo en la reunión extraordinaria del 31.12.2009, por tanto no le corresponde votar en la invalidación del acuerdo de la patente del Supermercado mauro, el acoge el pronunciamiento de la Contraloría Regional de La Araucanía.

La Sra. Presidenta doña Edita Mansilla hace una acotación que debe ser un acuerdo colegiado, y no en caso particular por tanto no se puede desconocer el voto.

La Sra. Presidenta desea dejar claro que cuando planteo la renovación de la patentes se debía establecer criterios, no considero ninguna en especial, por tanto no corresponde lo establecido en el acta.

En Pucón a nueve de julio dos mil diez